



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. **ENASHELLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Tutela 1ª
Radicación : 41001-22-14-000-2019-00060-00
Accionante : MARELBY GONGORA TRUJILLO
Accionado : JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Verificada gestión adelanta por el despacho accionado, frente a la notificación del auto que imprimió trámite a la acción de tutela de la referencia, en la página del Servicio Postal Nacional 4/72, las comunicaciones libradas para notificar a todos los vinculados no fueron efectuadas a cabalidad, como se evidencia en los certificados adosados al expediente a folios 84 a 87, pues se acredita que algunos intervinientes no recibieron la comunicación en las direcciones suministradas al proceso judicial que alude la acción, correspondiendo proceder con el emplazamiento de los mismos, por lo tanto, se RESUELVE:

EMPLAZAR por intermedio de la Página Web de la Rama Judicial a los vinculados CONSTANZA MONROY GRANADOS, LUCIANO GRANADOS RIVERA Y JESÚS IGNACIO GRANADOS, en calidad de parte demandada en el proceso de pertenencia que se adelantó ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H.), bajo la radicación No. 2011-00267-00, para que se notifiquen del auto de fecha 12 de abril de 2019, que otorgó trámite a la acción de tutela de la referencia.

Cúmplase,

Enasheilla Polanía
ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada